

Armenia, junio 5 de 2023

Señores

**ASAMBLEA DE ASOCIADOS
FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE
FARMACODEPENDIENTES FARO**

Dictamen sobre los estados financieros año 2022 y alcance sobre corrección a las partidas de activo y pasivo

He auditado los estados financieros adjuntos de la empresa FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y orientación técnica número 15 CTP, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Dichas normas exigen

que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa FUNDACION FARO. a 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y la orientación técnica no 14 del CTP.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2022 y 2021, la empresa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

Estatutos de la entidad;

Actas de junta de accionistas

Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y

que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer

seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta de socios, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Alcance estados financieros para el periodo 2022

Con base en la revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, y con el ánimo de dar claridad sobre la esencia económica de las partidas de activo y pasivo de los estados financieros arriba mencionado, amparado en la SECCION 10 de las normas internacionales, en el concepto 374 de mayo de 2019 del consejo técnico de la contaduría pública y en lo expresado en las políticas contables de la FUNDACION.

Dicha re expresión de los estados financieros no altera la esencia de la realidad económica de la FUNDACION FARO por lo cual este dictamen no incluye salvedad alguna en la información suministrada.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta de socios, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRMA

Revisor Fiscal

T.P. N° 117257-T

GLORIA ISABEL PONCE JARAMILLO
CONTADOR PÚBLICO - UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN - UNI. CATÓLICA DE MANIZALES

Armenia, Marzo 31 de 2023.

**SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION
DE FARMACODEPENDIENTES FARO
LC**

Cordial Saludo,

A continuación, presento el informe de Revisoría Fiscal de los Informes Financieros de la **FUNDACIÓN FAMILIAR PRO-REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES FARO** con NIT. 800.034.694-1, bajo NIIF A 31 de diciembre del 2022 comparativos con los del año 2021, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera, éstos fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración de la entidad. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base en mi trabajo de auditoria realizado en todo el periodo en mención. Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros anexos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y del Control Interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables adecuadas y aplicables vigentes.

Se ha realizado la Auditoria en el entendido del negocio en marcha según la NIA 560, no existe ninguna duda sobre los hechos económicos. Se concluye que no existe ninguna incertidumbre con los hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad de continuar en funcionamiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en mi auditoría, se aplicaron las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia (basada en NIA 300) y normas de Aseguramiento vigentes. Dichas normas exigen que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material y dar garantía a la asamblea para la toma de decisiones. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas y principios de contabilidad utilizados en la empresa y de todas las estimaciones y provisiones efectuadas por la Administración, Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi dictamen como revisor fiscal acorde a la legislación vigente, dejando claro que la empresa me proporcionó en todo momento los documentos y la información necesaria para cumplir con mi labor.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los Estados Financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACIÓN FAMILIAR PRO-REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES FARO** con NIT. 800.034.694.1, a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las NIIF vigente, según el grupo II, considero también que las actuaciones de la Administración se ajustaron a los Estatutos, normas y leyes que rigen a la empresa en Colombia.

Informe sobre Requerimientos Legales, Normativos y Reglamentarios

El Representante Legal es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, así como el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisora fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en todos los aspectos generales de la entidad.

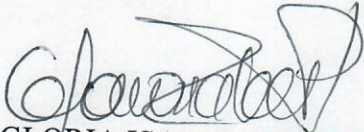
Opinión sobre la efectividad del sistema de Control Interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos administrativos y contables, con base en el modelo COSO. Igualmente enumero los siguientes puntos importantes que son cumplidos por la entidad:

- a. La contabilidad de la entidad durante el año 2022 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c. Existe concordancia y coherencia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se ha realizado acorde a la nómina de los empleados y a sus ingresos base de cotización se ha registrado en debida forma y hace parte de los soportes contables. A 31 de diciembre de 2022, la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Igualmente he realizado revisión de los aportes de al sistema de Seguridad Social de las personas que tienen la modalidad de prestación de servicios, dada la normatividad vigente.
- e. La Entidad ha cumplido con todos los aspectos correspondientes al Sistema de Información Contable, la licencia del mismo se encuentra legalmente constituida. El software instalado para el manejo de la información contable cumple con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor según la Ley 603 de 2000.
- f. La entidad cuenta con un manejo adecuado de inventarios según las necesidades del objeto social.
- g. La empresa ha cumplido con todos los requerimientos e informes necesarios solicitados por todas las entidades públicas y privadas que han solicitado información, así como el cumplimiento de los informes a la Superintendencia de Salud.
- h. La entidad ha dado cumplimiento a las normas de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST.

- i. Se han realizado observaciones por parte de la Revisoría Fiscal, las cuales se han implementado por parte de la Administración.

Cordialmente,



GLORIA ISABEL PONCE JARAMILLO
C.C. 41.933.448 de Armenia
T.P. 71136-T
REVISORA FISCAL

Calle 24 A Norte # 18-20 Condominio Alcalá Casa 24 Tel 314-8881820